

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora juez, informando que el Juzgado Primero Civil Municipal de Tuluá, allegó respuesta a solicitud de embargo de los remanentes sobre los bienes propiedad del demandado anotando que no surte efectos



ANYELA MARIA CORTES PELAEZ
Citadora

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca Juzgado Tercero Civil Municipal Tuluá

AUTO No. 0530
PROCESO EJECUTIVO C/S
MÍNIMA CUANTÍA
Radicación No. 76-834-40-03-003-2018-00068-00
Marzo once (11) de dos mil veinticuatro (2024).

En cuanto a la solicitud del apoderado judicial del Ejecutante-**Carlos Arturo Correa**- se informe sobre el embargo y retención de los dineros decretado por **Auto No. 1752 del 21 de septiembre de 2023** que le puedan quedar al señor **Justo Pastor Angulo Angulo**, en el proceso ejecutivo que le inició el señor **José Hoover García González-Radicación No. 2017-00384-00-00** ante el Juzgado Primero Civil Municipal de Tuluá, debe resaltarse que **No surtió efectos**, tal como lo informó el mencionado juzgado, que el proceso se terminó por pago de la obligación por **Auto No. 1827 del 18 de noviembre del 2021**, advirtiendo que por existir embargo de remanentes las medidas quedaron a disposición del proceso con radicación No. 2019-00226-00, que se tramita en el Juzgado Segundo Civil Municipal de Tuluá. Razones por las que se pondrá en conocimiento.- archivos 70 y 73-.

Finalmente se le advierte al apoderado del Ejecutante-**Carlos Arturo Correa**- que desde el **08 de noviembre de 2022** tiene acceso al Link del expediente virtual que le permite de manera directa y pronta conocer cada trámite, incluso las respuestas que llegan al proceso.- archivo 27-.

En consecuencia, el **Juzgado Tercero Civil Municipal de Tuluá**,

RESUELVE:

1º.- PONER en conocimiento de las partes, lo comunicado por el **Juzgado Primero Civil Municipal de Tuluá Valle**, que el *embargo y retención de los depósitos judiciales* decretado por **Auto No. 1752 del 21 de septiembre de 2023** en

este proceso instaurado por el señor **Carlos Arturo Correa** contra el señor **Justo Pastor Angulo Angulo**, **No surte efectos**, para los fines que estime pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



MARÍA STELLA BETANCOURT.